

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL
MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA DE 4 DE ABRIL DE 2016.

En La Puebla, siendo las veintiuna horas y veintiún minutos del día 4 de abril, se reúnen en el Local Social de La Puebla los Vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia de D. Juan Manuel Ayaso Martínez, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal de fecha 4 de octubre de 2011; a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cuál se ha girado citación previa.

PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL AYASO MARTÍNEZ

VOCALES ASISTENTES:

POR EL PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO FELIPE SOTO SÁNCHEZ

D^a FRANCISCA VILLENAL ALCOBAS

D. JAIME BAEZA GARCÍA

POR EL PARTIDO "CIUDADANOS"

D. JUSTO GONZÁLEZ SEGADO

D. SALVADOR INGLÉS PAREDES

POR EL PARTIDO "CARTAGENA SI SE PUEDE"

D^a M^a LUZ GRANDERO BARRERAS

POR EL PARTIDO SOCIALISTA

D. MANUEL MACANÁS TOMÁS

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. LUIS ALCARAZ MARTÍNEZ (AVV DE LA APARECIDA)

D^a ANA M^a MARTÍNEZ MARTÍNEZ (AMM DE LA APARECIDA)

D. GINÉS SANTIAGO EGEA GARCÍA (AVV DE LOS CAMACHOS)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

No asiste a la sesión D^a Emilia Martínez Jiménez
(Movimiento Ciudadano).

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 1 de marzo de 2016 de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida.

2°. Reparto de subvenciones.

3°. Aprobación de gastos.

4°. Ruegos y Preguntas.

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 1 DE MARZO DE 2016 DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA.

Se aprueba por unanimidad dicha acta.

SEGUNDO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por concepto de gastos diversos y actividades, a asociaciones y entidades siguientes:

ASOCIACIÓN	IMPORTE
-AVV La Puebla (G-30673875)	1.300 €
-AVV La Aparecida (G-30635213)	2.270 €
-Asoc.Juvenil Los Camachos (G-30892236)	150 €
-AVV Los Camachos (G-30617336)	835 €
-AVV Los Beatos (G-30610315)	450 €
-AMPA CP S.M.Buen Aire, La Puebla (G-30679815)	735 €
-AMPA CP Hacin, La Aparecida (G-30737944)	195 €
-Asoc.Muj.Iris, La Aparecida (G-30660021)	405 €
-Asoc.Muj.Alborada, La Puebla (G-30656359)	400 €
-Hermandad Romeros Sta.M.Buen Aire (G-30756894)	500 €
-Comisión Fiestas de La Puebla (G-30892459)	1.800 €
-Club 3ª Edad La Puebla (G-30617773)	375 €
-Club 3ª Edad La Aparecida (G-30775571)	185 €
-AVV Punta Brava (G-30663884)	200 €
-AVV El Carmolí (G-30620660)	200 €
TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	10.000 €

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las

condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración

y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del presente ejercicio.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEPTIMO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

OCTAVO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

TERCERO.- APROBACIÓN DE GASTOS.

Se propone y aprueba por unanimidad:

- Suministro e instalación valla en Plaza Romería del Pasico, 5.094,10 €, por la Empresa Parques Infantiles del Levante SL.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Pedro García Mateo:

- Solicita instalar discos indicadores de dirección en La Puebla (Centro Médico, Local Asociación de Vecinos, Colegio, Omita, etc.).
- Informa de reunión con el Gerente de Salud, en Santa Lucía, esta misma mañana, para hablar sobre la necesidad de aumentar horario de atención médica en Centro de Salud.

.....

D^a Catalina Uribe Martínez:

- Solicita construcción de aseo en Local de Mujeres de La Puebla. Es imprescindible y llevan años pidiéndolo.

.....

D. Francisco García Campillo solicita solucionar:

- Las citas con médico las dan con más de 12 días de retraso.
- La línea de autobús Cartagena-La Puebla es insuficiente. Obliga a esperar toda la mañana en Cartagena hasta el mediodía para volver.

.....

D. José Fernández León dice que no se debe consentir retraso de dos semanas en las citas médicas. Obliga a los vecinos a buscar atención médica por otras vías (médico privado o cambiar de centro de salud), ya que, por ejemplo, padecer una simple gripe y que te traten a las dos semanas no tiene sentido.

.....

El Sr. Presidente informa que mantuvieron reunión con el Gerente de Salud y les informaron que no contaban con las suficientes cartillas para aumentar la atención médica y de pediatra en La Puebla y La Aparecida. El Partido Popular presentó el 28 de julio de 2015 al Pleno del Ayuntamiento moción sobre línea de autobús en nuestra zona y fue rechazada por considerarla no urgente.

Va a solicitar a la Concejalía de Descentralización su apoyo para resolver el problema de atención médica y de línea de autobús. Asimismo solicitará nos informen de inversiones previstas para 2016 en nuestra zona a fin de que la Junta pueda planificar sus propias actuaciones.

.....

D^a Ana María Martínez Martínez pregunta por el problema del transformador eléctrico en La Aparecida.

.....

El Sr. Presidente informa de los últimos escritos realizados por la Junta:

- Sobre instalaciones de hovercraft, abandonadas y peligrosas en Punta Brava.
- Señalización del Carmolí.
- Autorización a Dirección General de Carreteras de parada de autobús en la F35.
- Solicitud de 2 de pasos de cebra en Punta Brava.
- Discos de señalización de zona escolar junto a Colegio Hazim.
- Petición de retirada de transformador eléctrico en La Aparecida.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y tres minutos del día 4 de abril de 2016, extendiendo yo el Secretario este Acta. DOY FE.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. Juan Manuel Ayaso Martínez

Fdo. Juan Lobato Barcelona